



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20230100018531

Página 1 de 20
Agua de Dios, 10 octubre 2023

Señor
LUIS ALFONSO VILLEGAS AGUILAR
Representante legal
CADENA S.A.
Nit.: 890930534-0
Carrera 50 N° 97A Sur – 150
Celular (604) 3786666
Email: luisa.zuluagas@cadena.com.co
Medellín

Ref.: Respuesta Observaciones al pre pliego de condiciones y demás documentos que integran el proceso. Rad. No. 3533-2

Respetado Señor Luis Alfonso;

En concordancia con su comunicación del asunto en la cual indica:

1. Al numeral 1.12 LUGAR Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

1.12. LUGAR Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El servicio requerido se prestará en las Instalaciones del **EDIFICIO CARRASQUILLA**, ubicado en la Carrera 9 No. 10-69, Municipio de Agua de Dios, Cundinamarca - Colombia.

OBSERVACIÓN: Se solicita aclarar lo siguiente:

- *¿Cuál es el número total de personas que trabajaran en la sede dispuesta para la ejecución del objeto del presente proceso?*
- *¿El Equipo mínimo de trabajo dispuesto por parte del futuro contratista podrá laborar en la misma jornada – horario o deberá preverse cambio o variaciones en los turnos de trabajo?*
- *¿Se considera trabajar por turnos de trabajo contemplados por parte de la Entidad?*
- *¿De cuántos metros cuadrados se dispondrá para llevar a cabo la labor?*
- *¿Los puestos de trabajo cuentan con, superficie de trabajo, sillas ergonómicas, punto eléctrico, punto de red, acceso a internet?*
- *¿Se dispondrá de lockers o casilleros que permitan almacenar de forma segura los elementos personales del equipo de trabajo?*



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20230100018531

Página 2 de 20

- *¿Se dispondrá de servicios de aseo y cafetería en el lugar?*
- *¿El total de las actividades debe desarrollarse en las instalaciones de la entidad o se considera permitir que ciertas actividades se realicen de forma remota cuando la presencialidad no sea requerida? Por ejemplo, para el caso de los perfiles que son con dedicación parcial, ¿el tiempo de dedicación requerido debe ser ejecutado de forma presencial en las instalaciones de la entidad?*

Respuesta: En respuesta a su requerimiento del asunto, con toda atención informamos que:

- El número total de personas que trabajarán en la sede dispuesta para la ejecución del proceso dependerá del personal que requiera el futuro contratista para tal fin, el Sanatorio de Agua de Dios en el área cuenta con dos funcionarios de planta y un contratista para apoyo en el archivo de gestión de la entidad.
- Si, el equipo mínimo de trabajo dispuesto por parte del futuro contratista deberá prestar los servicios en los horarios establecidos por la entidad para la prestación de sus servicios y en dicha franja horario pero de acuerdo con la coordinación, disposición y disponibilidad correspondiente de acuerdo al tipo de actividad y a las obligaciones del contrato.
- Los turnos de trabajo dependerán de lo que estime el contratista para la ejecución, dado que es quien tendrá a cargo su personal.
- El espacio dispuesto para la intervención cuenta con las siguientes medidas 5,6 metros X 6,5 metros para un total de 36,4 metros cuadrados.
- Los puestos de trabajo están dotados de sillas ergonómicas, mesas, punto eléctrico, un punto de red y acceso a internet.
- No, la entidad no dispone de lockers o casilleros.
- En razón a que el servicio se prestará en la entidad los servicios de aseo se prestan por parte de funcionarios de la entidad, el servicio de cafetería no es cubierto por la entidad, pero dispone de un espacio dispuesto como zona de cafetería con mesas y sillas para tomar los alimentos y un espacio para lavado de utensilios de cocina.
- Las actividades que requieren presencialidad corresponden a la intervención de archivos ya que por las características de los documentos no se permitirá su retiro de las instalaciones, las demás a realizar dependerán de las necesidades de ejecución del contratista, en todo caso deberá dar cuenta de las mismas en los informes que debe presentar y que se requieran por el supervisor del contrato.

2. Al numeral 1.13 VISITA TECNICA NO OBLIGATORIA



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20230100018531

Página 3 de 20

Visita técnica NO OBLIGATORIA al sitio de ubicación del archivo	Del 29 de septiembre al 5 de octubre de 2023	Edificio Carrasquilla, Carrera 9 No. 10-69, Municipio de Agua de Dios
---	--	---

OBSERVACIÓN:

- I. **Solicitamos a la entidad amablemente que amplíe las fechas para realizar la visita técnica, al menos hasta un día antes de la presentación de la oferta, esto para garantizar que de acuerdo con el principio de pluralidad de oferentes, puedan asistir todos los interesados.**
- II. **¿Qué documentos se requieren remitir para acceder al lugar de la visita?**

Respuesta: En relación a su entidad nos permitimos informales que no es viable aceptar su solicitud toda vez que la entidad dispuso de (7) días calendario para la visita técnica NO OBLIGATORIA indicando además en el numeral 1.13 de los términos y condiciones, lo siguiente: *La visita técnica NO OBLIGATORIA al sitio de ubicación de los archivos se programa con el propósito de que las personas interesadas en participar en este proceso contractual, puedan conocer las instalaciones y en detalle todo el alcance del proyecto y así elaborar su oferta; así mismo los oferentes, podrán visitar el sitio de intervención, antes de presentar su oferta, con el mismo propósito, para lo cual deberán coordinar la fecha y hora con la administración contratante.* (subrayado fuera de texto), de lo cual se recibieron una solicitud en los términos y otra fuera de términos, sin que ninguna se haya materializada; por tanto no es posible atender a su petición, teniendo en cuenta que en el plazo establecido no se presentó su manifestación de interés en realizar la visita y en todo caso esta no es obligatoria, ni es un impedimento para participar y garantizar la continuidad del proceso.

3. Solicitamos a la entidad que las respuestas a las observaciones sean publicadas por la plataforma SECOP II y no únicamente en el portal web institucional.

Respuesta: El Sanatorio de Agua de Dios informa que las respuestas a las solicitudes serán debidamente públicas en la página web y en el SECOP II.

4. Al numeral 2.1.4.1 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

2.1.4.1. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Cada OFERENTE deberá presentar única y exclusivamente una propuesta, que deberá en la oferta se presentará en sobre cerrado en el lugar establecido en el cronograma, la cual deberá radicarse en la ventanilla única del Sanatorio de Agua de Dios E.S.E., ubicada en la Carrera 9 No. 10-69 - Edificio Carrasquilla - Agua de Dios - Cundinamarca, Colombia, con los documentos de esta y sus anexos en físico con copia digital íntegra en PDF, en CD o USB.

La hora que se tendrá en cuenta para el cierre de la radicación de la oferta, será la que señale el link de hora legal colombiana que se encuentra en la página web del Instituto Nacional de Metrología: <http://horalegal.inm.gov.co/>. En su defecto se tendrá como hora oficial la que se registre en la búsqueda en línea hora legal Colombiana verificada por el funcionario que realice la recepción de ofertas en la ventanilla única del Sanatorio de Agua de Dios E.S.E.



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20230100018531

Página 4 de 20

OBSERVACIÓN:

I. Con el fin de permitir la participación plural de oferentes y en aras de garantizar el cumplimiento de los principios de economía y celeridad, y teniendo en cuenta además los desarrollos de las tecnologías de la información y las comunicaciones, cumpliendo así con la política ambiental de ahorro de papel y aprovechamiento de los recursos naturales, solicitamos amablemente a la entidad estatal permitir a los proponentes interesados entregar la oferta digital por medio del correo electrónico gerencia@sanatorioaguadedios.gov.co y/o a través de la plataforma transaccional SECOP II, canales dispuestos por la entidad para la recepción de observaciones y publicidad del proceso.

II: En caso de que no se acepte la solicitud anterior y la oferta deba presentarse de forma física, se solicita a la entidad aclarar si la documentación que hará parte de la oferta deberá tener firma autógrafa o si se aceptará la firma digital.

Respuesta: El Sanatorio de Agua de Dios E.S.E, no acepta la observación presentada y manifiesta que atendiendo a su naturaleza jurídica, la cual corresponde a una entidad pública, descentralizada, del orden nacional, de naturaleza especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, transformada en Empresa Social del Estado, mediante Decreto 1288 de 1994, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, no se encuentra obligada a publicar su actividad contractual en SECOP II. Al respecto, el Decreto 2195 de 2022 en su ARTÍCULO 53 establece que las *entidades estatales con régimen contractual excepcional, aplicarán los principios de la función administrativa y deberán publicar su actividad contractual en SECOP, con fines de publicidad*, razón por la cual la publicación únicamente se realiza para estos fines y no de manera transaccional.

Por lo anterior, la publicación de la gestión contractual se realiza en la plataforma SECOP II únicamente para fines de publicidad, haciendo uso del **“Régimen especial sin ofertas”** dado que no se usa de manera transaccional, en virtud del régimen de contratación antes mencionado.

Ahora bien, atendiendo la política de cero papel de las entidades estatales, no es posible atender su solicitud, ya que entonces sería necesario realizar la impresión de toda la documentación, una vez allegada la información a nuestro correo electrónico o por el medio digital dispuesto, por lo tanto es necesario que los oferentes interesados remitan la documentación física para su debida evaluación, especialmente para garantizar la seguridad de la información.



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20230100018531

Página 5 de 20

En cuanto a la firma de la propuesta, se aceptará firmada con firma digital de quien la presenta, en los términos del Decreto 1789 de 2021 "Por el cual se reglamenta el artículo 18 de la Ley 2069 de 2020 y se adicionan los artículos 2.2.2.47.9 y 2.2.2.47.10 al Decreto 1074 de 2015, en lo relacionado con el uso de la firma electrónica y digital como una herramienta para facilitar la innovación y la transformación digital". Lo anterior sin perjuicio de la facultad de la entidad para realizar las verificaciones a que haya lugar

5. Al parágrafo 2.4.1.3 PERSONAL MINIMO REQUERIDO

Cargo	Formación académica	Experiencia
Director de proyecto 50% dedicación (1 persona)	<p>Profesional en archivística y/o bibliotecólogo y/o ingeniero industrial y/o en ciencias administrativas o afines.</p> <p>Posgrado en modalidad de especialización en áreas relacionadas con la gestión documental, gerencia de proyectos y/o administración pública.</p>	<p>Experiencia profesional certificada de mínimo cinco (05)* años en gerencia, gerenciamiento, dirección, interventoría, consultoría, de proyectos en administración de archivos de gestión y manejo de personal, los cuales se contarán desde la fecha de expedición de la tarjeta profesional.</p> <p>De las certificaciones que aporte para acreditar el total de experiencia al menos dos (2) deberán dar cuenta de experiencia específica como director de proyectos en proyectos cuyo objeto o alcance tengan relación con la gestión de archivo y/o gestión documental.</p>

OBSERVACIÓN: Solicitamos a la entidad:

- **Ampliar los requisitos académicos solicitados para el perfil de director de proyecto de manera que permita las siguientes profesiones: Ingeniero Industrial o Ingeniero de producción o Ingeniero de Sistemas o Administrador de Empresas o Bibliotecólogo o Profesional en Ciencia de la Información y la Documentación o Profesional en Bibliotecología y Archivística o carreras afines. Teniendo en cuenta que las especializaciones como (gerencia de proyectos) y la experiencia, sirven para demostrar la idoneidad de la persona, prestando el servicio con eficiencia y calidad.**
- **Disminuir los años de experiencia de este perfil a 3 años dado que se considera que este tiempo es más que suficiente para demostrar la capacidad del gerente, en las actividades propias del cargo.**
- **¿La entidad está contemplando que el personal que ejecute las actividades sea enviado en misión desde otras ciudades del país?**

Respuesta: De acuerdo con lo requerido en su observación No. 5 nos permitimos informar que:



Al contestar por favor cite estos datos:
 Radicado No. 20230100018531

Página 6 de 20

- Los requisitos académicos se determinaron teniendo en cuenta procesos similares en entidades públicas del estado; en los mismos se incluyen las profesiones sugeridas en su observación a excepción de ingeniero de producción e ingeniero de sistemas, en razón a que estas profesiones no se relacionan de manera directa con lo requerido; ahora bien la modalidad de posgrado se requiere igualmente por el grado de responsabilidad que tendrá este profesional en el proyecto. Por lo expuesto no es viable acceder a lo requerido en su observación.
- Por lo indicado en el anterior punto, el nivel de responsabilidad y la experticia que se requiere de este perfil a cargo de equipos de trabajo, no es viable acceder a lo requerido en su observación.
- La entidad dentro de los términos y condiciones es clara en especificar el lugar en el que se prestarán los servicios; por tanto la vinculación del personal será del resorte del futuro contratista con lo que ello implique.

6. Así mismo se establece:

Auxiliar administrativo. 100% dedicación (1 persona)	Contador Público.	Experiencia laboral certificada de mínimo Dos (02) años en actividades de asistencia o apoyo administrativo.
--	-------------------	--

Cargo	Formación académica	Experiencia
Abogado especialista en derecho administrativo. 30% dedicación (1 persona)	Abogado especialista en derecho administrativo.	Experiencia profesional certificada de <u>mínimo</u> Tres (03) años, los cuales se contarán desde la fecha de expedición de la matrícula profesional.

OBSERVACIÓN:

I. Solicitamos a la entidad de manera respetuosa aclarar qué actividades espera que realicen el abogado especialista y el auxiliar administrativo.

II. Teniendo en cuenta que corresponde al contratista definir su plan de trabajo y establecer los lineamientos que deberán seguir sus empleados y colaboradores, solicitamos a la entidad que permita que aquellos perfiles cuya dedicación no sea del 100% puedan prestar sus servicios de manera remota.



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20230100018531

Página 7 de 20

Respuesta: De acuerdo con lo requerido en su observación No. 6 nos permitimos informar que:

- I. Teniendo en cuenta la valoración que se realiza de los documentos que hacen parte de los fondos acumulados a intervenir, en los cuales hay documentos jurídicos y judiciales, se requiere de un perfil jurídico que realice esta actividad; de otro lado el perfil de auxiliar administrativo se estimó para el desarrollo de actividades de apoyo, presentación de informes y apoyo al contratista para el seguimiento financiero del proyecto en virtud del perfil que se definió.
- II. Como se indicó en la respuesta en su primera observación, la prestación de servicios de forma remota por parte del equipo mínimo a excepción de quienes realicen intervención, dependerá del futuro contratista y de las necesidades de ejecución que este tenga, en todo caso deberá dar cuenta del desarrollo de las actividades de este equipo en los informes que debe presentar y que se requieran por el supervisor del contrato.

7. A la actividad de ORGANIZACION FISICA Y TECNICA

- *¿El archivo se encuentra ubicado en un solo espacio físico?*
- *¿Se deberán considerar la realización de transferencias hacia el archivo central? ¿En este caso, si se deben recurrir a transportes quien asume el costo de estos transportes?*
- *¿Para los expedientes cerrados, se podrán intervenir los documentos por completo teniendo la certeza de que no aparecerán más documentos a ser incluidos en dichos expedientes?*
- *¿Se deberán actualizar expedientes?*
- *¿Que se deberá hacer en los casos en que aparezcan documentos de un expediente previamente foliado?*
- *¿Se plantea por la entidad emitir un Detalle sobre el estado actual de los documentos: indicando si estos mismos se encuentran almacenados en carpeta, empastados, ¿suelos u otro? ¿Cuál? Y el volumen aproximado para cada uno de estos.*
- *¿Que tratamiento se dará a aquellos tipos documentales o series que se encuentran almacenados en libros empastados?*
- *¿En qué formatos, en referencia al tamaño de la documentación física, se encuentra la información a intervenir? Es decir, carta, oficio, A4, entre otros. En caso de presentarse varios formatos, por favor detallar el volumen para cada uno de estos.*
- *¿La documentación a intervenir se encuentra en alguna unidad de almacenamiento? (cajas, carpetas, bolsas)*
- *¿Cómo es el proceso de entrega al contratista del insumo? Esta pregunta se refiere a la manera en la que la entidad realizara la entrega de toda la documentación que será intervenida, ¿esta se realizara de una vez en una*



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20230100018531

Página 8 de 20

*sola entrega o de que forma? En caso de realizar la entrega de forma diaria,
¿Cuál es el número mínimo y máximo de cajas a recibir en un día?*

- *¿Que tratamiento se dará a aquellos tipos documentales o series que se encuentran almacenados en libros empastados?*
- *¿Los documentos a intervenir se encuentran identificados y clasificados?*
- *¿Quién proveerá cajas, carpetas, ganchos y demás insumos? En caso de que sean por el contratista determinar las especificaciones de estos.*
- *¿En qué tipo de cajas, se deberá entregar la documentación intervenida?*
- *¿Se deberá elaborar Hoja de Control?*
- *¿Se tienen identificados los asuntos o series a ser intervenidas?*
- *¿La documentación ha sido identificada o clasificada previamente?*
- *¿Se cuenta con instrumentos archivísticos, para llevar a cabo la organización? - CCD, TVD, TRD aprobadas?*
- *¿Se deberá aplicar TRD y TVD?*
- *En caso de ser necesario aplicar TRD y TVD: ¿Quién controla las transferencias? ¿Quién llevara a cabo el proceso de eliminación?*
- *¿Dentro del fondo acumulado se encuentran Historias Laborales?*
- *¿El número de metros lineales a intervenir corresponde a los metros recibidos o a los metros resultantes?*
- *¿Cuantos metros lineales considera la entidad se deben organizar durante la ejecución del contrato?*
- *¿Se llevara a cabo la intervención para soportes documentales diferentes al físico (papel)?*
- *¿Existe información digital en CD u otros medios? ¿Esta misma se deberá descargar y procesar? de ser así, en que consistiría el procesamiento que se debe hacer de este tipo de información*
- *¿Quién proveerá los recursos tecnológicos para desarrollar la actividad como computadores, lectores de código de barras, impresora?*
- *¿Es necesario realizar actividades de rotulado a nivel de carpeta? ¿Quién suministra los insumos para la elaboración de estos como el papel adhesivo?*
- *¿Es necesario realizar actividades de rotulado a nivel de caja? ¿Quién suministra los insumos para la elaboración de estos como el papel adhesivo?*
- *Se considera que el contratista deba ejecutar actividades de eliminación de elementos metálicos, cambio de ganchos y actividades asociadas a saneamiento ambiental en caso que amerite? Para este último caso ¿que volumen estimado se tiene al respecto? Quien asume los costos del saneamiento de forma específica para las actividades de fumigación.*
- *¿Se debe hacer uso de etiqueta para unidades documentales y para cajas?*
- *¿Cómo considera la entidad se deben dejar luego de procesados los documentos recibidos?*
- *¿Se contara con la presencia y apoyo por parte de colaboradores o*



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20230100018531

Página 9 de 20

funcionarios de la entidad contratante?

- **¿Se deberán atender consultas?**
- **¿Se deberá hacer el análisis de los documentos en un fondo acumulado?**
- **¿La documentación sujeta de análisis cuenta con algún sistema de ordenación?**
- **¿Se cuenta con el organigrama actual de la entidad?**
- **¿Cuántas dependencias hay en total en la entidad en la actualidad?**
- **¿Se cuenta con organigramas de años anteriores?**
- **¿Se sabe cuántos cambios orgánicos han existido en la entidad?**
- **¿Existe alguna metodología específica a aplicar para elaborar las tablas?**
- **¿La entidad ha sido fusionada recientemente?**
- **¿La entidad es de nivel local, departamental, nacional?**
- **¿Se deberá llevar a cabo capacitación?**
- **¿A cuántos funcionarios?**
- **¿Dicha historia institucional, debe ser enfocada a la producción y gestión de documentos, o a la función administrativa de la entidad como tal?**

Respuesta: De acuerdo con lo requerido en su observación No. 7 nos permitimos informar que:

- Si el archivo se encuentra en un mismo espacio físico.
- No, todo el fondo documental acumulado a intervención se encuentra en la misma sede, en las bodegas de archivo central, por tanto no se incurrirá en gastos de transporte.
- Los expedientes no se encuentran cerrados, en todo caso los fondos acumulados totales si se encuentran en un solo espacio físico para la intervención para que se indexen los documentos a los expedientes existentes.
- Los expedientes que se requieran deberán actualizarse.
- Los expedientes están organizados en algunos falta foliación.
- La respuesta a su inquietud del detalle sobre el estado actual de los documentos, se encuentra en los estudios previos y en todo caso se sugirió la visita técnica no obligatoria para que se ampliara lo allí detallado.
- En los fondos acumulados a intervenir existen algunos libros empastados que el futuro contratista deberá plantear el tratamiento que les dará al momento de la intervención, previo acuerdo con el supervisor del contrato.
- La documentación a intervenir se encuentra en formato carta, oficio, A4 y algunos en gran formato como la serie nóminas.
- En el estudio previo podrá ampliar esta información, sin embargo se indica que se encuentran en cajas y carpetas ubicado en estantes.



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20230100018531

Página 10 de 20

- Se realizará previo a la suscripción del contrato en una sola entrega y los detalles de intervención se definirán en el cronograma que se suscriba con el futuro contratista.
- No toda la documentación se encuentra identificada y clasificada.
- Los insumos que requiera para la intervención deberán ser cubiertos por el futuro contratista, las características son carpetas cuatro aletas en propalcote; cajas X200 y cajas X300.
- La documentación deberá entregarse en cajas X200 y X300 según el formato de la documentación.
- Según aplique, de acuerdo con los criterios de intervención definidos para cada tipo de serie.
- Si se tienen identificados algunos asuntos a intervenir.
- No, se encuentra clasificada y parcialmente se encuentra identificada.
- No, los instrumentos archivísticos deberán ser elaborados por el contratista, según lo requiera la normatividad vigente del Archivo General de la Nación y los Acuerdos que regulan principalmente lo correspondiente a la elaboración de tablas de valoración documental.
- Se deberá aplicar TVD.
- No se realizará transferencia, solamente intervención y elaboración TVD, la eliminación dependerá de lo que apruebe el AGN en las TVD y el futuro contratista solamente deberá acompañar a la entidad hasta la convalidación de las TVD lo posterior corresponderá a la entidad.
- Las historias laborales, de los periodos señalados hacen parte de los fondos acumulados.
- El número de metros lineales a intervenir corresponden a los existentes en la entidad 749 ML.
- De acuerdo con el estudio previo y las especificaciones expuestas en los términos de condiciones en el capítulo V DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS ACTIVIDADES PARA LA INTERVENCIÓN DE ARCHIVO DE FONDOS ACUMULADOS Y ELABORACIÓN DE LAS TABLAS DE VALORACIÓN DOCUMENTAL se estima un total de 749 ML.
- No, solamente se debe intervenir papel.
- Solamente se debe intervenir papel.
- La entidad dispondrá de un punto de red y un computador, los demás elementos tecnológicos que requiera deberán ser provistos por el futuro contratista.
- Los insumos deberán proveerse por parte del futuro contratista, incluidos los que correspondan a la marcación de las cajas y carpetas.
- La actividad de fumigación hace parte de las actividades del Sistema Integrado de Conservación (SIC) de la entidad, por lo tanto esta será cubierta por la entidad; el saneamiento a documentos deberá realizarse por parte del futuro contratista así



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20230100018531

Página 11 de 20

- como el retiro de elementos metálicos y cambio de ganchos; el volumen estimado de retiro de estos elementos y de documentos que requieran saneamiento no se tiene estimado, por ello se requiere el proceso de intervención.
- Si se debe hacer uso de etiquetas en unidades documentales y cajas ò en su defecto para el caso de la carpeta la entidad usa sello seco para la marcación, ya dependerá del futuro contratista lo que considere para la intervención.
 - No, en el área solo se cuenta con dos funcionarios de planta y un contratista quienes apoyan archivos de gestión y no fondos acumulados.
 - No se deberán atender consultas, en todo caso en caso de presentarse consultas de entidades o personas externas, los funcionarios del área serán los encargados de coordinar las respuestas.
 - Se deberá hacer valoración de los documentos.
 - El sistema de ordenación dependerá de los organigramas que defina el contratista en su proceso de elaboración de las TVD, las cuales se realizaran para la totalidad de documentos en fondo acumulado 1.300 ML.
 - En la actualidad (19) dependencias entre coordinaciones de grupo interno de trabajo y atención al usuario y (2) más que corresponden al nivel directivo la Gerencia y la Junta Directiva.
 - La entidad no cuenta con organigramas de los años a intervenir.
 - En la época de los documentos a intervenir 1870-2000 no se tiene identificado el número de cambios orgánicos que tuvo la entidad.
 - La metodología corresponde a la establecida normativamente por el AGN en los acuerdos para elaboración de Tablas de Valoración Documental (TVD).
 - La entidad no ha sido fusionada recientemente.
 - La entidad es de orden nacional.
 - No se llevara a cabo capacitación.
 - La historia está enfocada a la función administrativa de la entidad como tal.

8. Al parágrafo CONVALIDACIÓN.

Aprobación de las tablas de valoración documental	Deberán ser aprobadas mediante acto administrativo suscrito por el Representante Legal de la entidad, previo concepto emitido por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño según acuerdo No. 004 de 2019 y radicada ante el Archivo General de la Nación.
--	---

OBSERVACIÓN: Dentro del alcance de las actividades a ejecutar por parte del contratista se está incluyendo la aprobación de las Tablas de Valoración Documental, la cual acorde a lo establecido en el acuerdo No. 004 de 2019 donde se establecen actividades bajo la responsabilidad y tiempos de ejecución propios del Archivo General de la Nación, las cuales claramente se sale de control



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20230100018531

Página 12 de 20

del contratista, ya que el contratista no puede hacerse responsable por tiempos de ejecución del Archivo General de la Nación. Acorde a lo anterior se solicita acotar el alcance en referencia a dicha actividad hasta la entrega de las TVD a Sanatorio de Agua de Dios, quedando así bajo responsabilidad del contratista solo aquellas actividades que dependan claramente de esté.

Respuesta: No es viable atender su solicitud, toda vez que la entidad requiere acompañamiento del futuro contratista hasta la convalidación de las Tablas de Valoración; en todo caso estas actividades se desarrollan en cumplimiento de un plazo perentorio del Archivo General de la Nación para el plan de mejoramiento archivístico de la entidad y se coordinara con ellos lo que corresponda para la revisión y el concepto de la manera más oportuna.

9. En el formato ANEXO No.07 - EXPERIENCIA DEL DIRECTOR DE PROYECTO (PROFESIONAL REQUERIDO),

EXPERIENCIA PROFESIONAL (CONTRATOS PRINCIPALES)

NOMBRE DEL PROYECTO	CARGO	UBICACION	M2 CONSTRUCCION	ANO		Tiempo (meses)	EMPRESA CONTRATANTE
				FECHA INICIO	FECHA TERM.		

Diligenciar las casillas del formulario y anexar certificaciones de soporte.

OBSERVACIÓN: En el cuadro de Experiencia profesional, ¿a qué hace referencia lo requerido en cuanto a M2 Construcción?

Respuesta: El Sanatorio de Agua de Dios aclara que el campo señalado corresponde al número de metros lineales intervenidos por contrato en el que haya participado; lo cual será aclarado mediante adenda No. 001 a la Convocatoria No. 016 de 2023, para mayor precisión de los oferentes, por ser un error de digitación de nuestra entidad.

10. Sobre la EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE, observamos



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20230100018531

Página 13 de 20

2.4.1.1 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE (CRITERIO HABILITADOR)

El análisis de este criterio se realizará con base en la información reportada por el proponente ya sean personas naturales o jurídicas, participen individualmente o como miembros de un consorcio o unión temporal, para lo cual, deberán diligenciar el Anexo No. 5 en cualquier caso, persona natural, personas jurídicas, o para el caso de consorcios o uniones temporales, los asociados en cada una de las formas mencionadas anteriormente.

Para efectos del presente proceso de verificación, aplicarán el siguiente tipo de experiencias:

~~Todos los participantes, sean personas naturales o jurídicas, participen individualmente o como miembros de un consorcio o unión temporal, podrán demostrar toda la experiencia general en organización de archivos y/o intervención de archivos y/o elaboración de instrumentos archivísticos en entidades públicas o privadas.~~

Para demostrar esta experiencia los interesados deben:

OBSERVACIÓN: *Entendemos que, para el caso de las uniones temporales o consorcios, la entidad valdrá la experiencia aportada por uno de sus miembros, sin que sea necesario que todos la aporten ¿es correcto nuestro entendimiento?*

Respuesta: El Sanatorio de Agua de Dios aclara que la experiencia general del proponente para quienes se presenten en unión temporal o consorcio se podrá demostrar por uno o por la totalidad de los integrantes del consorcio o unión temporal.

11. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

OBSERVACIÓN:

I. Entendemos que la experiencia específica podrá ser demostrada en "organización de archivos y/o intervención de archivos y/o elaboración de tablas de valoración documental en entidades públicas o privadas" lo que significa que un oferente que demuestre haber realizado una sola de dichas actividades cumplirá con el requisito, ¿es correcto nuestro entendimiento?

II. En caso de que no sea correcto nuestro entendimiento, solicitamos a la entidad establecer válida la experiencia demostrada en certificaciones en las cuales el objeto y actividades desarrolladas por los oferentes contengan las palabras ORGANIZACION o INTERVENCION DOCUMENTAL o ELABORACION DE INSTRUMENTOS ARCHIVISTICOS o ELABORACION DE TVD o ELABORACION DE TRD, ya que, al contar con la experiencia de algunos de estas actividades contemplan un porcentaje alto en las actividades que se desea desarrollar por la entidad.



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20230100018531

Página 14 de 20

III. solicitamos a la entidad aclarar si para el caso de las uniones temporales o consorcios, Será válida la experiencia aportada por uno de sus miembros, sin que sea necesario que todos la aporten o si, por el contrario, se requiere que cada uno aporte la totalidad de la experiencia solicitada.

Respuesta: De acuerdo con lo requerido en su observación No. 11 nos permitimos informar que:

I y II. Si es correcto su entendimiento, la experiencia específica se valora sobre una o varias de las actividades allí señaladas, que se encuentren debidamente certificadas en los documentos que aporte el oferente para evaluar este criterio. Adicionalmente el Sanatorio de Agua de Dios aclara que la experiencia general del proponente para quienes se presenten en unión temporal o consorcio se podrá demostrar por uno o por la totalidad de los integrantes del consorcio o unión temporal.

12. Sobre la forma de pago

Decimo pago:	Informe final de la intervención del fondo acumulado Entrega de Tablas de Valoración Documental convalidadas por el AGN Acta de liquidación final del contrato	10% del valor del contrato
--------------	--	----------------------------

OBSERVACIÓN:

I. Solicitamos a la entidad eliminar como requisito para el último pago, el acta de liquidación del contrato, ya que en ese momento se encontraría pendiente una obligación por parte de la entidad estatal y lo ideal es poder firmar el acta en el momento en que todas las obligaciones se encuentren cumplidas, además de que no tiene sentido supeditar el pago a una actividad que no corresponde al contratista, toda vez que es la entidad la encargada de elaborar este documento. Sugerimos que, si considera necesario la firma de algún documento en este punto, se firme un acta de cierre o un acta de terminación y se deje el acta de liquidación una vez terminado el contrato y cuando las cuentas se encuentren claras.

II. En caso de que no se acceda a lo anterior, solicitamos se indique el plazo que tendrá la entidad para liquidar el contrato y cancelar el 10% mencionado.

Respuesta: De acuerdo con lo requerido en su observación No. 12 nos permitimos informar que:



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20230100018531

Página 15 de 20

- I. Como se indicó en la respuesta a una de sus observaciones, la entidad requiere el acompañamiento del futuro contratista hasta la convalidación de las TVD, motivo por el cual una vez surtido este requisito se procederá a la liquidación del contrato que no es un trámite que depende únicamente de la entidad sino también de la gestión del contratista, por tanto no es viable acceder a su solicitud.
- II. Se estima un plazo de cuatro (4) meses.

13. Sobre la garantía de seriedad de la oferta

2.1.4.14. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El oferente deberá constituir a favor del Sanatorio de Agua de Dios E.S.E. identificada con NIT N° 890.680.014-9, de acuerdo al Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018, una póliza de seguros, expedida por una compañía de seguros debidamente constituida y autorizada para funcionar en Colombia por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. El periodo de vigencia de la garantía deberá cubrir como mínimo tres (3) meses, contados a partir de la presentación de la propuesta, sin perjuicio de que sea necesario actualizar la misma en el caso de que sea requerido.

OBSERVACIÓN: *En caso de que la entidad por algún motivo prorrogue la fecha de cierre del proceso, queremos preguntar si aceptara que la fecha de vigencia de las pólizas comience con la primera fecha de cierre; esto teniendo en cuenta que en muchos casos la aseguradora no permite modificar la vigencia, sino que debe expedirse una nueva, lo cual puede ser un trámite demorado.*

Respuesta: La garantía de seriedad de la oferta deberá expedirse a la presentación de la oferta anexando la póliza y el correspondiente recibo de pago, en todo caso, la garantía de seriedad debe cubrir como mínimo 3 meses adicionales, posteriores al cierre, por tanto no es viable acceder a su solicitud.

14. *Con relación a la minuta del contrato, solicitamos a la entidad aclarar si tiene pensado estipular las siguientes cláusulas: penal, indemnidad, incumplimiento. En caso de que la respuesta sea afirmativa, solicitamos a la entidad proceda con la publicación completa de la minuta contractual y permita a los interesados presentar observaciones sobre esta.*

Respuesta: La entidad estipula en sus minutas contractuales cláusulas de indemnidad, sanciones por incumplimiento dentro de las cuales se encuentra la pena pecuniaria; por tanto es viable atender su solicitud de publicar una proforma de la minuta, así mismo las condiciones del futuro contrato las encuentra en el capítulo VII de los términos y



Al contestar por favor cite estos datos:
 Radicado No. 20230100018531

Página 17 de 20

ACTIVIDAD	FECHA	ESTADO	RESPONSABLE	COSTO	OBSERVACIONES
ESTUDIOS PREVIOS	2023	En curso	Gerencia de Operaciones	1.000.000.000	
ESTUDIOS PREVIOS	2023	Finalizado	Gerencia de Operaciones	1.000.000.000	
ESTUDIOS PREVIOS	2023	Finalizado	Gerencia de Operaciones	1.000.000.000	

16. Solicitamos a la entidad ampliar el cronograma del proceso, en especial si como resultado de la respuesta a las observaciones debe modificar los pliegos o va a publicar algún anexo o documento que no fue publicado antes; esto con el fin de que los interesados puedan evaluar los cambios, presentar observaciones si es del caso y preparar su oferta con el tiempo adecuado.

Respuesta: Con base en las respuestas a sus observaciones y a las de los demás interesados, a la fecha se previó modificar el cronograma ampliando a un día para la respuesta a observaciones.

OBSERVACIONES FINANCIERAS

Por mandato de la Ley y la Constitución Política (Art. 333), "La libre competencia económica es un derecho de todos que supone responsabilidades. La empresa, como base del desarrollo, tiene una función social que implica obligaciones. El Estado fortalecerá las organizaciones solidarias y estimulará el desarrollo empresarial. El Estado, por mandato de la ley, impedirá que se obstruya o se restrinja la libertad económica y evitará o controlará cualquier abuso que personas o empresas hagan de su posición dominante en el mercado nacional".

Lo anterior, es reconocido en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes



Al contestar por favor cite estos datos:
 Radicado No. 20230100018531

Página 18 de 20

en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, conforme el cual, el límite de

los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional deben tener en cuenta todas las variables del sector al que va dirigido y la naturaleza especial de cada contrato en particular.

Por ello, no puede desconocerse que los indicadores financieros deben tener relación de dependencia con las obligaciones derivadas del contrato y cuando dicha dependencia no existe, la entidad contratante debe flexibilizar los indicadores con el fin de ampliar la cantidad de posibles oferentes, y de este modo no excluir ponentes que a pesar de no cumplir con el indicador específico, si tengan la capacidad para participar en el proceso de contratación y llevar a buen término la ejecución del mismo. (Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente).

En razón a lo expuesto, teniendo en cuenta el sector al cual va dirigido el pliego de condiciones, la situación actual de la economía colombiana y la complejidad del contrato, en aras de garantizar una mayor pluralidad de oferentes dentro del presente proceso de selección, consideramos pertinente solicitar que los indicadores sean modificados de la siguiente forma:

Liquidez	≥ 1,00
Nivel de endeudamiento	≤ 67%
Capital de trabajo	≥ 60%

Índice de liquidez: Este indicador es útil bajo una óptica de liquidación de la empresa que se analiza, pues responde a la capacidad de hacer frente a los pasivos de corto plazo con activos realizables también a corto plazo, pero no es idóneo para evaluar una empresa en marcha, en la medida en que no considera los plazos de realización de las partidas de balance analizadas. Por ejemplo, puede que el activo corriente tenga plazo de 30 días y el pasivo corriente de 90, es decir, que aunque el primero sea tres veces inferior al segundo, su rotación más rápida permite hacer frente a los pasivos de manera oportuna.

De igual manera, una compañía con activo circulante bajo y pasivo circulante alto puede reflejar una buena gestión de las condiciones de pago de los clientes y de alta rotación de inventarios, mientras que logra condiciones favorables de pago con proveedores. Dicha empresa tendría un mal índice de liquidez, a pesar de tener una buena gestión de sus derechos y obligaciones de corto plazo.



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20230100018531

Página 19 de 20

Los requisitos habilitantes deben evaluar la capacidad financiera para llevar a cabo un contrato específico. El índice, tal como está planteado, no tiene relación con el orden de magnitud del contrato. El indicador propuesto mide el tamaño relativo y no el tamaño absoluto de la liquidez o la variación de la necesidad de capital de trabajo de un período a otro, lo que puede distorsionar la apreciación de la capacidad financiera de un proponente, como lo muestra el siguiente ejemplo, donde dos empresas tienen el mismo índice de liquidez, pero la primera tiene una "liquidez" diez veces más holgada que la segunda, pues dispone de 200.000 tras liquidar sus pasivos, versus 20.000 de la segunda:

Nivel de Endeudamiento: Este indicador refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos de la empresa. Mientras más alto sea este índice mayor es el apalancamiento financiero de la empresa. En el caso colombiano, según la dinámica de nuestra economía las empresas tienden a endeudarse y la mayoría presentan niveles de endeudamiento superiores al 75%, tan es así, que el propio Banco de la República, para efectos de operaciones, considera aceptables endeudamientos hasta un nivel del 75%.

Índice de Liquidez	Activo Corriente/Pasivo Corriente		
	Activo Corriente	Pasivo Corriente	Índice
Empresa A	1.000.000	800.000	1.3X
Empresa B	100.000	80.000	1.3X

Respuesta: Para determinar los indicadores financieros, la entidad recurrió a un análisis de sector, a través de análisis de los índices requeridos en procesos similares desarrollados por la administración pública, analizando factores que en términos financieros permitan identificar la solvencia y sostenibilidad del proyecto a través de quien realizará su ejecución, por lo tanto no es viable atender a su observación.

2. Formato de oferta económica

4.1.4. EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

Los oferentes obtendrán hasta treinta y nueve con veintinueve sesenta y cinco (29.75) puntos de acuerdo con la oferta económica realizada.

OBSERVACIÓN: Se solicita amablemente a la entidad revisar el punto 4.1.4. de los puntajes a asignar para la evaluación de las ofertas, debido a que los puntos escritos en



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20230100018531

Página 20 de 20
letras no coinciden con lo indicado en números.

Solicitamos amablemente a la entidad si existe un precio tope por cada ítem a cotizar.

Respuesta: Se informa que tal como se observa en los términos publicados en SECOP II el puntaje corresponde a veintinueve con setenta y cinco puntos (29,75), como lo podrá confirmar en la tabla ubicada en el numeral 4.1 de los términos y condiciones.

Para la evaluación de los oferentes, se utilizará un cuadro con los puntajes por oferentes que hayan sido habilitados por cumplimiento de requisitos de capacidad jurídica, financiera, organizacional y técnica.

CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO
1. EVALUACIÓN TÉCNICA	60
a) Experiencia adicional del oferente	20
b) Experiencia adicional del Director del Proyecto	40
1.1 Factor de calidad: El proponente que ofrezca sin costo adicional la organización y archivo de documentos adicionales hasta un máximo de 200 ML.	10
2. Emprendimiento y empresas de mujeres	0.25
3. EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA.	29.75
TOTAL PUNTAJE	160

4.1.1. EVALUACIÓN (TECNICA)

CONDICIÓN	PUNTAJE
a) EXPERIENCIA ADICIONAL DEL OFERENTE	

Sanatorio de Agua de Dios ESE
Dirección: Carrera 9 No. 10- 69 -Edificio Carrasquilla - Agua de Dios -Cundinamarca., Colombia
Commutador en Agua de Dios: (+57) 601 834 5000, Fax: (+57)601 834 2677
Email: gerencia@sanatorioaguadedios.gov.co

Página 34 de 67
CONVOCATORIA No. 016 DE 2023

No existe tope a cotizar la asignación dependerá del valor que asigne el oferente a cada actividad, sin superar en la sumatoria total el presupuesto oficial del proceso.

Esperamos contar con su participación y agradecemos su interés en el mismo.

Atentamente,

ANTONIO RUIZ FLOREZ
Gerente

Proyecto: Juan David Henao Hurtado – Contratista profesional de apoyo jurídico
Revisó: Adriana María Chávez Galeano – Coordinadora GIT Administrativo